



Resolución de 2 de mayo de 2012, del Director de Recursos Humanos de la Gerencia de Área de Cáceres y Coría, por la que se convoca concurso de traslados intrahospitalarios para la provisión de destinos vacantes de distintas categorías en el Complejo Hospitalario de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por la Resolución de 19 de abril de 2011 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, sobre movilidad interna del personal dentro de un mismo Hospital, Complejo Hospitalario o Centro de Especialidades, DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011, y el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 27 de Diciembre de 2011, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda convocar concurso intrahospitalarios, con sujeción a las siguientes

BASES

1. Normas Generales.

1.1. Se convoca, concurso de traslados intrahospitalarios para la provisión de puestos vacantes de distintas categorías en el Complejo Hospitalario de Cáceres, según se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, así como las resultas que se produzcan al obtener nuevo destino los concursantes que fueran propietarios de las mismas, incluyéndose dichas resultas en el presente concurso de manera automática y simultánea.

No podrán ofertarse los destinos ocupados por personal en situaciones que conlleven reserva de puesto (liberaciones sindicales, servicios especiales, etc), sin perjuicio de lo establecido para las comisiones de servicio en el punto 2.3.

Así mismo, con carácter general se ofertarán todos los destinos vacantes correspondientes a las jefaturas de unidad que no sean puestos completos y/o situaciones asimiladas, las cuales deberán venir identificadas, teniendo estas derecho a reserva de destino y turno de origen.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I y las resultas que pudieran derivarse del concurso.

1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por el Pacto que rige los Concursos Intrahospitalarios en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud y el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 27 de Diciembre de 2011, así como por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.



1.4. La presente convocatoria y sus bases vinculan a la Administración, a la Comisión Paritaria y a quienes participen en la misma. Aquellas, una vez publicadas, únicamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.5. Las Bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos podrán consultarse a través de los anuncios insertados en los Tablones de la Gerencia y de Hospital, y en la pagina web www.areasaludcaceres.es.

1.6. El Pacto que rige los Concursos Intrahospitalarios publicado en el DOE nº 86, Resolución de 19 de abril de 2011, y el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 27 de Diciembre de 2011, podrán consultarse en la página web del área.

2. Aspirantes.

2.1. Podrán participar en el presente Concurso de Traslados Intrahospitalarios el personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el Complejo Hospitalario de Cáceres, en la misma categoría a la que se concursa, que a fecha de la Convocatoria tenga un año de permanencia en el último destino obtenido (*Se entiende que este tiempo de permanencia se refiere a quienes han participado en un anterior concurso de Traslados Intrahospitalarios en el mismo Área. No sería de aplicación a quienes se hayan incorporado, como consecuencia de un concurso de traslados general o de una oposición, es decir, procedan de un proceso de provisión o de selección Aclaración Clausular del Pacto*) y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) Servicio Activo. A estos efectos se entenderá que se hallan en servicio activo los siguientes trabajadores:

1.- Que estén disfrutando permiso por vacaciones, y en general cualquier tipo de permiso con o sin sueldo.

2.- Que se encuentren en Incapacidad Temporal.

3.- Liberados Sindicales, en su categoría de origen.

4.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Hospital y que temporalmente están en comisión de servicio en otro centro.

5.- Aquellos que cuentan con plaza en propiedad en el Hospital y que se encuentran en Promoción Interna Temporal, siempre que participen en su categoría de origen.

b) Podrá participar aquel personal que se encuentre en cualquier otra situación, distinta a la de activo, siempre que genere derecho a reserva de puesto:

1.- Servicios Especiales.

2.- Excedencia:

a.- Por cuidado de hijos.

b.- Por cuidado de familiares.

c.- Por razón de violencia de género.

2.2. No podrá participar, en ningún caso, el personal que se encuentre desempeñando provisionalmente una plaza en el hospital, complejo hospitalario o centro de especialidades en su caso, mediante comisión de servicios o promoción interna temporal, que no tenga plaza en propiedad en el centro, en la categoría a la que opta en el traslado.

2.3. Aquellos aspirantes que habiendo obtenido destino en el concurso de traslados intrahospitalarios, estuvieran ya con anterioridad o pasaran a desempeñar provisionalmente una comisión de servicio, en plaza básica o singularizada, tendrán reservado el destino obtenido en el CTIH durante un año y por una sola vez, dado que transcurrido ese tiempo el destino podrá volver a ofertarse en el siguiente concurso.

2.4. Los reingresados provisionales no podrán participar en los traslados intrahospitalarios hasta que no obtengan, mediante su adjudicación en un traslado general, plaza definitiva en el centro, o complejo hospitalario.

3. Solicitudes.

3.1. El plazo para la presentación de solicitudes para participar en el presente concurso de traslados intrahospitalarios es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha convocatoria del 3 al 19 de mayo de 2012, cumplimentándose obligatoriamente el Anexo II, que será dirigido al Director/a de Recursos Humanos.

3.2. La presentación de instancias podrá hacerse en los Servicios Centrales y las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario. La consignación de datos falsos conllevará la exclusión del concurso.

3.4. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

3.5. Durante el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente las anteriores. Finalizado el plazo no se admitirá modificación alguna en la relación de destinos solicitados.

3.6. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de destinos.

3.7. Los participantes deberán indicar en la solicitud, por orden de preferencia, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin, los códigos de los puestos que figuran en el Anexo I de la presente Convocatoria, así como las posibles resultas que pudieran producirse al obtener nuevo destino los concursantes que fueran titulares de los mismos.

4. Baremo de Méritos

4.1. Junto con la solicitud se adjuntará la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional, que se baremarán con referencia al día de la publicación de la convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

4.1.1. Por cada mes completo de permanencia en el último destino adjudicado en concurso de traslados intrahospitalarios, o bien desde su toma de posesión en caso de que el participante sea de nuevo ingreso o provenga de los traslados generales, en el centro hospitalario o centro de especialidades si lo hubiere: 0,10 puntos.

4.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa desde la toma de posesión en el centro hospitalario o centro de especialidades, si lo hubiere: 0,20 puntos.

4.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en centros o instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud -Centros Públicos-: 0,15 puntos.

Los subapartados serán sumatorios y dirimentes, es decir en caso de empate en la puntuación total, primero se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado 4.1.1, luego en el 4.1.2 y por último en el 4.1.3.



De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 25 de abril de 2011 (D.O.E. nº 82 de 29 de abril), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "T", continuándose, de ser necesario, en orden ascendente.

En caso de coincidencia en los periodos de los apartados 4.1.2 y 4.1.3, se baremará el más favorable para el aspirante, sin que en ningún caso pueda duplicarse la valoración de ambos apartados.

5. Acreditación de los méritos.

Los méritos de permanencia en el último destino y servicios prestados en el propio centro hospitalario, serán acreditados de oficio por la propia Administración. El resto de méritos deberá presentarse junto con la solicitud, y acreditarse fehacientemente por el interesado mediante certificado original o fotocopia compulsada.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean presentados fuera de plazo de solicitud.

6. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria tanto en su composición como en su actuación se ajustará a lo dispuesto en el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, y por el que se regulan los procesos de traslado intrahospitalario del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011, y lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de 27 de Diciembre de 2011.

6. Listado Provisional

Una vez baremados los méritos, la Comisión remitirá al Gerente del Área el listado provisional de adjudicaciones, indicando el desglose de los méritos baremados en cada uno de los apartados, para su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del Hospital, concediéndose un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para la subsanación de errores y reclamaciones, debiendo los interesados aportar la documentación acreditativa oportuna.

7. Listado Definitivo

Finalizado el plazo previsto en el punto 6. y una vez resueltas las alegaciones presentadas, la Comisión remitirá al Gerente del Área el listado definitivo de adjudicaciones efectuadas en la categoría convocada, para que éste proceda a su publicación en los Tablones de anuncios de la Gerencia de Área y del hospital.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados intrahospitalarios serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

La Comisión Paritaria remitirá al Gerente del Área, junto con toda la documentación del concurso, las actas de las sesiones, firmadas en todas sus hojas, al menos, por el Presidente y Secretario de la Comisión.

8. Incorporación a las plazas, Criterios de Desplazamiento y Destinos Forzosos

La incorporación a las plazas, los criterios de desplazamiento a aplicar para los casos en los que como resultado del mismo fuera necesario desplazar a personal interino o fijo en desempeño provisional, así como la adjudicación de destinos forzosos, se regirán por lo dispuesto en el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, CC.OO., UGT, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procesos de traslados intrahospitalarios del personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, DOE nº 86, de 6 de mayo de 2011, y lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Central de Seguimiento del mismo.



9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gerente del Área de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 2 de mayo de 2012.



Gerencia
del Área de Salud
de Cáceres

JUNTA DE EXTREMADURA

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LAS ÁREAS DE CÁCERES Y CORIA,

Fdo.- Lucas Enrique Barbero Huertas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anuncio se hace público con fecha 2 de Mayo de 2012, mediante exposición en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

EL DIRECTOR DE RR.HH. DE LAS AREAS
DE SALUD DE CÁCERES Y CORIA

Fdo.: Lucas E. Barbero Huertas